



COORDINADORES ESPECIALIDADES MASTER

1. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA ESPECIALIDAD

- a) Coordinar la docencia y la gestión académica de la especialidad.
- b) Remitir a la coordinación general del Máster la propuesta docente de la especialidad.
- c) Representar a la especialidad en las reuniones de la Comisión Académica del Máster como miembro titular. Podrá ser sustituido por el suplente.
- d) Difundir entre el profesorado de la especialidad los acuerdos de la comisión académica y cualquier información relativa a la gestión académica del mismo.
- e) Elaborar los horarios de las asignaturas correspondientes a la especialidad en función de los acuerdos de la Comisión Académica.
- f) Trasladar las incidencias ocurridas respecto al profesorado o al alumnado a la Comisión Académica.
- g) Informar a los alumnos de la organización docente de la especialidad.
- h) Coordinar la distribución de los alumnos en los centros de prácticas y la asignación de tutores.
- i) Organizar los tribunales de TFM atendiendo a las propuestas de los directores, asignar un secretario a cada tribunal y fijar las fechas de lectura.

2. ELECCIÓN DEL COORDINADOR DE LA ESPECIALIDAD

- a) El coordinador debe impartir docencia en la especialidad, tener dedicación a tiempo completo y vinculación permanente con la Universidad de Murcia.
- b) El coordinador y su suplente en la Comisión Académica serán elegidos a propuesta de los profesores implicados en la docencia de la especialidad.
- c) En la elección de ambos (coordinador y suplente), por los distintos profesores; se buscará la participación proporcional de los distintos departamentos que intervienen en la especialidad, así el voto de los profesores se ponderará según los créditos impartidos en las asignaturas de la especialidad del máster.

3. DURACIÓN MANDATO

- a) El coordinador de la especialidad ejercerá sus funciones por un período de 2 años.